

RESOLUCION DE LA ALCALDIA
Nº 261/2007

Calendario laboral oficinas y días inhábiles del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para el año 2008

De conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, sometidos al ámbito de aplicación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la resolución 457/2007 del Director General de Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2008 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y la documentación obrante en el expediente,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el calendario laboral de días festivos entre semana durante el año 2008 para el personal al servicio del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, que será el siguiente:

- _ 1 de enero: Año nuevo
- _ 19 de marzo: San José
- _ 20 de marzo: Jueves Santo.
- _ 21 de marzo: Viernes Santo.
- _ 24 de marzo: Lunes de Pascua.
- _ 1 de mayo: Fiesta del trabajo.
- _ 7 de Julio: Fiesta local
- _ 25 de julio: Santiago Apóstol
- _ 15 de agosto: Asunción de la Virgen
- _ 08 de septiembre: Fiesta local
- _ 1 de noviembre: Día de todos los Santos.
- _ 3 de diciembre: San Francisco Javier, día de Navarra.
- _ 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- _ 8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada.
- _ 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2008, todos los domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.

Segundo. _La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del

Ayuntamiento de la Cendea de Cizur , queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo y se realizará de la siguiente forma:

1. La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general una duración de 7 horas y 15 minutos entre las 8:00 horas y las 15:15 horas.
2. Con el fin de ajustar la distribución del computo anual de la jornada establecido en este artículo, los empleados afectados por la jornada señalada en el apartado anterior tendrán las siguientes reducciones:
 - a) 14 horas y media a distribuir según las circunstancias de cada caso.
 - b) 24 de diciembre: 1 hora y 45 minutos al final de la jornada
 - c) 31 de diciembre: 1 hora y 30 minutos al final de la jornada
3. La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores de este artículo no se aplicará a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.) que se regirán en todo caso por su calendario laboral específico.

En estos supuestos en que exista un régimen de la jornada anual distinto al establecido con carácter general, dicho calendario laboral específico, respetando en todo caso el computo anual de la jornada establecido, mantendrá el régimen vigente relativo tanto a la duración de las correspondientes jornadas diarias o turnos, como a los días de la semana en los que se efectúa en cada caso la distribución de la jornada anual; todo ello sin perjuicio de que puedan establecerse otros regimenes de horario o distribución de la jornada anual distintos cuando las necesidades del servicio lo aconsejen.

Tercero. El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur queda establecido de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Cuarto. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Quinto. Trasladar la presente Resolución al Departamento de Personal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Gazólaz, a 31 de diciembre de 2007 - EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSE RICARDO PEREZ TORRANO.-